

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Convenio de Prestación de Servicios que celebran por una parte el H. Ayuntamiento Constitucional de Jamay, Jalisco, representado en este acto por conducto del C. Agustín Velasco Sahagún, Lic. Priscila Lizette Armienta Olea y Lic. Alejandra Casillas Cruz, Presidente Municipal, Síndico y Secretario General respectivamente y a quienes en lo sucesivo se les denominará el H. Ayuntamiento, así como también asiste a este acto el Lic. Alberto Federico Chávez Mojica, en su carácter de representante de la empresa moral denominada "Alternativa Gubernamental, S. C." y a quien en el curso de este instrumento se le denominará la empresa, todos mexicanos, mayores de edad, con capacidad legal para contratar y obligarse, mismos que manifiestan que es su voluntad celebrar el presente contrato de conformidad a las siguientes Declaraciones y Cláusulas:-

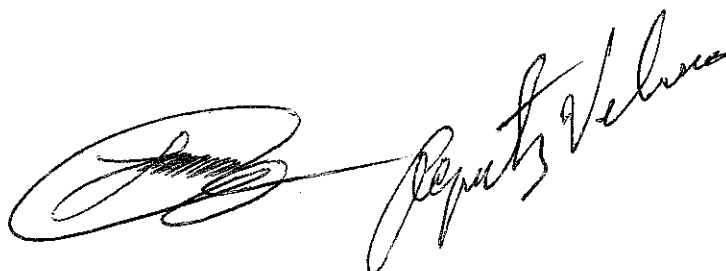
DECLARACIONES:

- 1.- El H. Ayuntamiento declara: -----
Que de conformidad con los artículos 115, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73, fracciones I y II, 77, fracción III de la Constitución Política del Estado de Jalisco y 47 fracción I y 52 fracciones I y II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, corresponde al Presidente Municipal la función ejecutiva de los Ayuntamientos y tendrá como obligación ejecutar las determinaciones del Ayuntamiento, así mismo, se establece como una obligación del Síndico acatar las órdenes del Ayuntamiento y representar al Municipio en los convenios que este celebre.
- 2.- Mediante acuerdo del C. Agustín Velasco Sahagún Presidente Municipal de esta población, se autorizó la celebración del presente contrato, así como la entrega de las instalaciones que ocupará la empresa para desarrollar sus labores de prestación de servicios de Asesoría en Administración Pública. Ordenándose al presidente municipal y al servidor público encargado de la Secretaría del Ayuntamiento y Síndico la suscripción del documento correspondiente.
- 3.- Señala como su domicilio para oír y recibir notificaciones, aun las de carácter personal en Francisco I Madero número 75, en Jamay, Jalisco, las que surtirán sus efectos legales para todos los fines y efectos de este convenio, mientras no señale mediante escrito otro distinto.-
- 4.- La empresa declara por su parte que está legalmente constituida y tiene su domicilio en la finca marcada 853 int. B-42 de la calle Arco Pertinax, Colonia Arcos de Zapopan en la Ciudad de Zapopan, Jalisco.
- 5.- Ambas partes declaran: que con fecha 01 de Diciembre del año 2013, se firmó el presente contrato, con el objeto de tener un mejor funcionamiento en la Administración Pública y difundir el trabajo de todos los Servidores Públicos al igual que inculcar a los Ciudadanos confianza en nuestro sistema de Gobierno y sus representantes y de esta manera satisfacer la demanda de los ciudadanos de todas las necesidades que pudiesen tener. Para lo cual sujetan el presente convenio al tenor de las siguientes -----

CLÁUSULAS:

PRIMERA: El H. Ayuntamiento y la empresa celebran el presente contrato con el objetivo primordial de despertar el interés de la población, a fin de que conozcan la estructura y funciones del Gobierno Municipal, mediante un lenguaje sencillo y propiciando una participación dinámica de los ciudadanos del municipio de Jamay, Jalisco, para lo cual se requiere de los servicios que realiza la empresa para lograr dicho objetivo.

SEGUNDA: Las partes convienen que el presente contrato constituye la única vía de coordinación entre ambos para lograr darle el realce correspondiente a la presente Administración



Ana Rosa O. B.



Municipal en base a la Asesoría y Funciones en general que realiza la empresa que en este acto fue contratada, así mismo para la difusión y comunicación de todas las obras y acciones que lleve a cabo el H. Ayuntamiento por medio de las diferentes dependencias que lo conforman y por consiguiente lograr las metas que fueron planteadas desde el inicio de la presente Administración.

TERCERA: El Ayuntamiento autoriza a la empresa para que por conducto de su personal y equipo disponible realicen la difusión y trabajos correspondientes en el área de Comunicación Social y Asesoren a todos los funcionarios que forman parte de la presente Administración para que su trabajo tenga un realce especial y se cumplan con las expectativas planteadas al inicio de la Administración.

CUARTA: La empresa se compromete a cumplir con lo establecido en la cláusula anterior, en tiempo, calidad y forma, los compromisos establecidos para lo cual manifiesta que cuenta con los conocimientos necesarios y que dispone de la Organización y elementos materiales, humanos y tecnológicos suficientes para ello y que conoce todos los detalles concernientes a la "Administración Pública" y "Prensa y Difusión", comprometiéndose a la ejecución de este contrato, poniendo para ello toda su experiencia y conocimiento, aplicando los procedimientos más eficientes para la realización y cumplimiento de sus obligaciones.

QUINTA: de igual manera el H. Ayuntamiento se compromete a pagar a la empresa la cantidad de \$9,280 (nueve mil doscientos ochenta pesos 00/100 MN) mensuales por la Asesoría y Trabajos establecidos en la Cláusula anterior y por su parte la Empresa se compromete a expedir las facturas correspondientes para justificar dicho pago.

SEXTA: ambas partes firman de común acuerdo el presente contrato el cual tendrá vigencia hasta el día 30 de septiembre del año 2015, el cual comenzará a surtir sus efectos legales correspondientes a partir del día de la firma.

SEPTIMA: el H. Ayuntamiento y la empresa convienen que en caso de duda o controversia entre ambas partes sobre la interpretación, cumplimiento y/o aplicación del presente Contrato, se someten expresamente a la competencia de los tribunales que les correspondan. Dentro de nuestra jurisdicción

Leído que fue por las partes que en el intervienen y enterada de su contenido y alcance legal, lo firman y ratifican en Jamay Jalisco a los 01 días del mes de Diciembre del año

Por el H. Ayuntamiento.



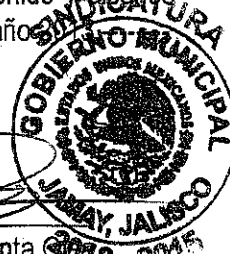
PRESIDENCIA
MUNICIPAL

JAMAY, JALISCO

2012-2015 Agustín Velasco Sahagún
Presidente Municipal

Lic. Alejandra Casillas Cruz
Secretaría General

Lic. Priscilla Lizette Armienta
Síndico Municipal



Ana Rosa Co.B

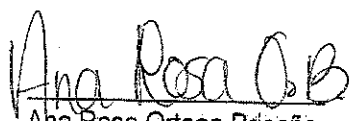
Agustín Velasco

Por la Empresa
Alternativa Gubernamental

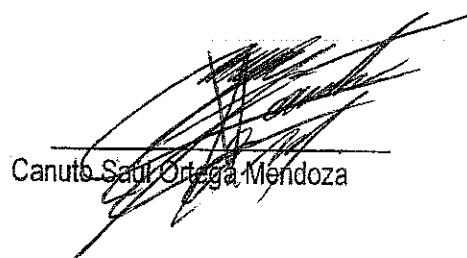


Lic. Alberto Federico Chávez Mojica
Representante

Testigos



Ana Rosa Ortega Briseño



Canuto Saul Ortega Mendoza

